

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5348**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ingresar sus Centros Asistenciales de Salud en el **“Régimen de Hospitales de Gestión Descentralizada”**, previsto en el Decreto N° 939/2000, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional.-
- Art. 2º El Régimen a cuyo ingreso se autoriza por la presente se deberá desarrollar dentro del **“MARCO ESTRATÉGICO POLÍTICO PARA LA SALUD DE LOS ARGENTINOS”**, establecido por el Decreto N° 455 de fecha 8 de junio de 2000 y del Decreto N° 9 de fecha 7 de enero de 1993 de **“LIBRE ELECCIÓN DE OBRAS SOCIALES”**, ambos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyas disposiciones serán de aplicación en las situaciones no previstas por la presente ni por el Decreto N° 939/2000.-
- Art. 3º **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la recepción , control, auditoría , procesamiento , elevación de la facturación y refacturación a las distintas obras sociales a las que le brinde servicios y el reclamo en caso de falta de pago por parte de las mismas ante la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD , con terceros habilitados a esos fines , pudiendo abonar en pago de tales servicios y por todo concepto, hasta el diez por ciento (10%) de los montos efectivamente ingresados al Municipio por el funcionamiento del Régimen que por la presente se autoriza.-
- Art. 4º Los fondos que ingresen por la implementación del mismo serán depositados en cuenta corriente bancaria especial y podrán ser destinados solamente a los fines previstos en el mismo.-
- Art. 5º Los ingresos , gastos y erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las siguientes partidas:

**1) INGRESOS :**

Anexo I- Inciso 1 – Item II – Rubro 10 – Régimen de Hospitales Pùblicos de Gestión Descentralizada .

**2) EGRESOS:**

- a) Anexo I – Inciso 1 – Partida Principal III – Item 1 – Sub-Item 6 – Fondo de Redistribución Solidaria , Inversiones, Funcionamiento, Mantenimiento y Distribución del Sistema de Gestión de Descentralización de Salud .-
- b) Anexo I – Inciso 1 – Partida Principal III- Item 1 – Sub-Item 7 – Gastos Administrativos y de Gestión de Centros Asistenciales de Salud .-

2.../// Sigue Ordenanza N° 5348.-

Art. 6º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-